

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 077-2005, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 120, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 037/05 del Consejo Superior se procedió a incrementar dicho numero a 150 (ciento cincuenta) becas por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00);

Que por Res. N° 194-05 de fecha 13 de abril del año 2005, se otorgaron las mismas y por Res. 447/05 se amplió dicho otorgamiento en 30 (treinta) mas;

Que obra nota del Director de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a las alumnas Carola Ethel PAEZ y María Cristina CASTAÑINO, ambas de la Unidad Académica Caleta Olivia, dado que han finalizado la carrera universitaria en Profesorado de EGB Primer y Segundo Ciclo;

Que por lo expuesto se deben otorgar las becas respectivas a las alumnas siguientes en Orden de Merito, Janet Carolina EUGENIO y María Emilia SOTO, ambas de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2005, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 194-2005, de este Rectorado a las alumnas: Carola Ethel PAEZ (D.N.I. N° 27.774.238); y María Cristina CASTAÑINO (D.N.I. N° 21.737.976), ambas pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 1° de septiembre del año 2005.-

Artículo 2°.- OTORGAR, a las alumnas Janet Carolina EUGENIO (D.N.I. N° 32.086.888), y María Emilia SOTO (D.N.I. N° 32.143.392), ambas pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a inscripción se efectuó por

PA

Nacional
de la Austral

Res. Nº 077-2005, de este Rectorado, debiéndose abonar las cuotas correspondientes a partir del día 1º de septiembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 749 -2005.-

c.m.